



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 03 JUL. 2018

ACTA. N° 37

RESOL. N° 15

Exp. 2018-25-1-000245

PAEPU/ Mm

VISTO: El llamado a Licitación Pública Nacional N°4/2018 para la ejecución de la Obra Nueva de Infraestructura de la Escuela N° 319 “República Popular de China” del departamento de Montevideo, en el marco del acuerdo suscrito entre el Ministerio de Comercio de la República Popular China representado por la Agencia de Cooperación Económica Internacional y Presidencia de la República Oriental del Uruguay a través de la Agencia Uruguaya de Cooperación Internacional.

RESULTANDO: I) Que el Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública suscribió un convenio con la Agencia Uruguaya de Cooperación Internacional (AUCI) para la ejecución de la obra auditado por el Tribunal de Cuentas por Resoluciones N° 3836/17 del 22 de noviembre de 2017 y N° 548 del 9 de febrero de 2018.

II) Que por Resoluciones N° 28, Acta N° 2 del 6 de febrero de 2018 y N° 2, Acta N°17 del 10 de abril de 2018 el Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública resolvió autorizar el llamado a Licitación Pública y aprobar el Pliego Particular de Condiciones para Obras de Infraestructura de la Escuela N° 319 “República Popular de China” remitido por el Proyecto de Apoyo a la Escuela Pública Uruguaya (PAEPU).

III) Que con fecha 19 de abril de 2018 se realizaron las publicaciones en el Diario Oficial y en el sitio web de Compras Estatales y el 23 de abril del año en curso en el Diario “El País” y en las revistas especializadas “Guía Total” y “Contacto”.

IV) Que con fecha 29 de mayo de 2018 el PAEPU realizó la apertura de las ofertas en presencia de la Escribana del Consejo de Educación Inicial y Primaria y con representantes del Gobierno de la República Popular China, habiéndose presentado en dicho acto las

siguientes empresas: FRANCO MEZZETTA S.A, CIEMSA, RAÚL CLERC S.A, CONDE S.A, FEDAL S.A, FILIPIAK ING. S.R.L, BASIREY S.A y PELMON S.A.

V) Que en cumplimiento de lo estipulado en el art. 67 del TOCAF se da vista del expediente de la Licitación Pública Nacional N°4/2018 (folios N° 1 al N° 572) a partir del día 8 de junio de 2018 hasta el 14 de junio de 2018 inclusive, no presentándose por parte de los ofertantes involucrados ningún escrito o impugnación.

CONSIDERANDO: I) Que con fecha 6 de junio de 2018 se expide la Comisión Asesora de Adjudicación del PAEPU manifestando que la empresa que presenta la oferta más baja, que se ajusta a las condiciones del Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación, Pliego Único de Bases y Condiciones para Contratos de Obras Públicas y demás Normas que rigen este llamado, es la empresa RAÚL CLERC S.A por un monto que se detalla a continuación:

- Total de obra prevista.....	USD 1.710.195
- 10% de imprevisto y adicionales.....	USD 171.019
- IVA (22% sobre).....	USD 413.867
- Total obra prevista e imprevisto con IVA.....	USD 2.295.081
- Monto imponible obra prevista.....	USD 328.500
- Monto imponible obra imprevista.....	USD 85.510
- Leyes Sociales obra prevista e imprevista (65,4% del MI)	
	USD 270.762

TOTAL DE LA OFERTA A ADJUDICAR..... USD 2.565.844
(dólares americanos dos millones quinientos sesenta y cinco mil ochocientos cuarenta y cuatro) imprevistos, IVA y Leyes Sociales incluidos.

II) Que el presente proyecto será financiado por el Gobierno de la República Popular China hasta el límite de Inversión acordado oportunamente entre ambos países y el precio total del contrato de construcción de la parte uruguaya no podrá ser superior a USD 2.080.000 (dólares americanos dos millones ochenta mil).

ATENTO: A lo expuesto;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, Resuelve:



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

I) Adjudicar "ad referéndum" de la intervención del Tribunal de Cuentas la Licitación Pública Nacional N°4/2018 para la ejecución de la Obra Nueva de Infraestructura de la Escuela N° 319 "República Popular de China" del departamento de Montevideo a la empresa RAÚL CLERC S.A de acuerdo al siguiente detalle:

- Total de obra prevista.....	USD 1.710.195
- 10% de imprevisto y adicionales.....	USD 171.019
- IVA (22% sobre).....	USD 413.867
- Total obra prevista e imprevisto con IVA.....	USD 2.295.081
- Monto imponible obra prevista.....	USD 328.500
- Monto imponible obra imprevista.....	USD 85.510
- Leyes Sociales obra prevista e imprevista (65,4% del MI)	USD 270.762
- TOTAL DE LA OFERTA A ADUDICAR.....	USD 2.565.844

(dólares americanos dos millones quinientos sesenta y cinco mil ochocientos cuarenta y cuatro) imprevistos, IVA y Leyes Sociales incluidos.

II) Disponer que para proceder al pago de la obra adjudicada ut supra, se aplicará lo dispuesto en el Convenio firmado entre ambos países, Cláusula Octava: Precio del Proyecto y Forma de Pago (folios 136 a 139), así como lo estipulado en el art.4 del Pliego de Condiciones Particulares (plazos y formas de pago).

Comuníquese al Consejo de Educación Inicial y Primaria, a la Dirección Sectorial de Infraestructura, a la Agencia Uruguaya de Cooperación Internacional y a la Agencia de Cooperación Económica Internacional. Hecho, pase al Tribunal de Cuentas de la República a sus efectos. Cumplido, vuelva al PAEPU para su conocimiento y demás efectos.

Dra. M^a. Beguir DOS SANTOS YANAGOTCHIAN
SECRETARIA GENERAL
ANEP - CODICEN

Presidente
Prof. Wilson Ojeda Manturol
Presidente
Consejo Directivo Central
Administración Nacional de Educación Pública